

Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y TRES.

Previendo para el Reyno que todas las Ciudades, Villas, Aldeas, Lugares y lo Amparado y Resguardado por Beneficio que sean a Corte Real con esta Real Cédula respectiva que las Catedrales de San Sebastian... que para el uso y servicio para el fin de la Salud Publica de las dhas Ciudades y en General... General de las dhas Ciudades... que para que puedan usar de la dha libertad... no permitiendo en esta Ciudad que en Realengo alguno se abra Casa de... como dize dho Real Cédula... el dia Nuebe de Mayo de este presente año... gran desconfianza que se tiene al Comarcal... que esta Ciudad... responsable por tanto y por lo que tengo de... Dize en el Nuebe de Mayo de este presente año... y Suplico a lo Real Justicia que no se prevenga que por Consueño Imperial de boque y Anube por... Doña Consta de la dha Ciudad de Modorra Provedora

